



Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE SAN ROMÁN DE LOS MONTES

En cumplimiento del artículo 169.1, por remisión del 177.2 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario fecha 19 de octubre de 2017, sobre concesión de Créditos Extraordinarios, financiado con cargo al remanente líquido de Tesorería, como sigue a continuación:

Altas en aplicaciones de gastos

Aplicación		Descripción	Créditos iniciales (euros)	Crédito extraordinario (euro)	Créditos finales (euros)
Progr.	Económica				
1532	61001	PIM 2017.- PAVIMENTACIÓN	0	24.313,98	24.313,98
342	61901	AMPLIACIÓN POTENCIA	0	2.911,02	2.911,02
161	61901	AMPLIACIÓN POTENCIA	0	1.275,15	1.275,15
912	63600	ADQUISICIÓN EQUIPOS INFORMÁTICO	0	493,68	493,68
312	63300	MAQUINARIA, INSTALACIONES TÉCNICAS Y UTILLAJE	0	1.875,50	1.875,50
330	62300	MAQUINARIA, INSTALACIONES TÉCNICAS Y UTILLAJE	0	3.194,40	3.194,40
171	63300	MAQUINARIA, INSTALACIONES TÉCNICAS Y UTILLAJE	0	600,00	600,00
TOTAL			0	34.663,73	34.663,73

Esta modificación se financia con cargo al remanente líquido de Tesorería, en los siguientes términos:

Estado de ingresos

Aplicación: económica			Descripción	Euros
Cap.	Art.	Conc.		
8	70	00	REMANENTE LÍQUIDO DE TESORERÍA	34.663,73
TOTAL INGRESOS				34.663,73

Contra el presente acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o acuerdo impugnado.

San Román de los Montes 23 de noviembre de 2017.-El Alcalde, Francisco Sánchez Pérez.

N.º I.-5901